

ORD.: N° 2527/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003052

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, y en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 12 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GABRIEL ALARCÓN FUENTES – *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la ordenanza de participación de su municipalidad, y si en su comuna se realiza la actividad participativa conocida como "mesas barriales", solicito también los antecedentes de dicha actividad, el cómo funcionan, quienes participan, etc."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana,

- La Ordenanza Municipal en el enlace "Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2016/ordenanza_2016/ORDENANZA%20N%2059.pdf
- Los Antecedentes de las Mesas Barriales en el enlace " Mecanismos de Participación Ciudadana" o directamente ingresando en el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/participacion.html>

Se desplegará un listado con todos los mecanismos de participación, y en la parte superior hay un buscador, en donde ingresado la palabra "mesas" filtrará la tabla y entregará toda la información disponible acerca de las Mesas Barriales en la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta PDF remitido desde DIDECO, con el detalle de la participación en mesas barriales de la comuna.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg